

internacional, en sede judicial, militar, arbitral, Tribunal Constitucional, órganos administrativos e instancias de similar naturaleza, arbitrajes y conciliaciones;

Que, el literal b) del artículo 25 del Decreto Legislativo N° 1068, establece que la designación de los procuradores públicos y procuradores públicos adjuntos culmina, entre otras razones, por término de la designación;

Que, mediante Resolución Suprema N° 005-2012-JUS, del 08 de enero de 2012, se designó al abogado Dadky Julio Pérez Panduro como Procurador Público Anticorrupción Descentralizado del Distrito Judicial de Loreto;

Que, mediante Sesión Extraordinaria del 13 de junio de 2018, el Consejo de Defensa Jurídica del Estado, acordó proponer dar término a la designación del abogado Dadky Julio Pérez Panduro como Procurador Público Anticorrupción Descentralizado del Distrito Judicial de Loreto;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Legislativo N° 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del abogado Dadky Julio Pérez Panduro como Procurador Público Anticorrupción Descentralizado del Distrito Judicial de Loreto, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es referendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros

SALVADOR HERESI CHICOMA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

1666957-11

PRODUCE

Aprueban Normas Técnicas Peruanas referentes a carne y productos cárnicos, bebidas alcohólicas, automotores, almidones y féculas, biotecnología y otros

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 015-2018-INACAL/DN

Lima, 3 de julio de 2018

VISTO: El Informe N° 007-2018-INACAL/DN.PA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, establece que las competencias del INACAL, entre ellas, la Normalización, se sujetan a lo establecido en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC), el cual contempla en su Anexo 3 el Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas, siendo que el literal J del citado Anexo establece que las instituciones con actividades de normalización elaboran programas de trabajo, entre otros documentos;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30224, en concordancia con el artículo 35 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, modificado por Decreto Supremo N° 008-2015-PRODUCE, establece que la Dirección de Normalización es la autoridad nacional competente para administrar la política y gestión de la Normalización, encontrándose encargada de conducir el desarrollo de normas técnicas para productos, procesos o servicios, y goza de autonomía técnica y funcional;

Que, el numeral 18.3 del artículo 18 de la Ley N° 30224, establece que las Normas Técnicas Peruanas promueven la calidad de los bienes y servicios que se ofertan en el mercado, por lo que deben ser revisadas cada cinco (5) años, en concordancia con el literal d) del artículo 36 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE;

Que, la Dirección de Normalización, en ejercicio de sus funciones de revisar y actualizar periódicamente las Normas Técnicas Peruanas, así como elaborar y actualizar periódicamente los programas de normalización considerando la demanda del sector público y privado, establecidas en los literales d) y l) del artículo 36 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, elaboró y aprobó el Programa de Actualización de Normas Técnicas Peruanas correspondientes al año 2018, a través del Informe N° 001-2018-INACAL/DN -Programa de Actualización, de fecha 23 de enero de 2018, el mismo que se encuentra publicado en el portal institucional del INACAL;

Que, en el marco del citado programa fue emitido el Informe N°007-2018-INACAL/DN.PA, el cual señala que, luego de realizada la consulta pública, revisión y evaluación respectiva de 32 Normas Técnicas Peruanas correspondientes a las materias de: a) Carne y productos cárnicos, b) Bebidas alcohólicas, c) Envase y embalaje, d) Bebidas de malta nutritiva, e) Carrocerías, f) Aceites, g) Aditivos alimentarios y h) Bioseguridad en organismos vivos modificados; corresponde aprobarlas en su versión 2018 y dejar sin efecto las correspondientes versiones anteriores;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, modificado por Decreto Supremo N° 008-2015-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las siguientes Normas Técnicas Peruanas en su versión 2018:

NTP-ISO 2293:1998 (revisada el 2018) Carne y productos cárnicos. Enumeración de microorganismos. Técnica del conteo de colonias a 30 °C . Método de referencia. 1ª Edición
Reemplaza a la NTP-ISO 2293:1998

NTP 201.034:1998 (revisada el 2018) CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS. Método del Número Más Probable (NMP) para el aislamiento y enumeración de *Staphylococcus aureus*. 2ª Edición
Reemplaza a la NTP 201.034:1998

NTP 201.033:1998 (revisada el 2018) CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS. Recuento de *Clostridium perfringens*. 2ª Edición
Reemplaza a la NTP 201.033: 1998

NTP 201.030:1998 (revisada el 2018) CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS. Detección de microorganismos (aerobios, anaerobios, mohos y levaduras) y determinación de fugas en los productos envasados (herméticamente cerrados), esterilizados y aparentemente no alterados. 2ª Edición
Reemplaza a la NTP 201.030: 1998

<p>NTP 211.011:2013 (revisada el 2018) BEBIDAS ALCOHÓLICAS. Ron. Requisitos. 3ª Edición Reemplaza a la NTP 211.011:2013</p> <p>NTP 211.051:2012 (revisada el 2018) BEBIDAS ALCOHÓLICAS. Método de ensayo. Determinación de aldehídos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 211.051:2012</p> <p>NTP 311.069:1975 (revisada el 2018) PELÍCULAS DE CELULOSA REGENERADA (CELOFÁN). Especificaciones. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 311.069:1975 (revisada el 2012)</p> <p>NTP-ISO 4030:2008 (revisada el 2018) Automotores. Número de identificación vehicular (VIN). Ubicación y fijación. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 4030:2008</p> <p>NTP 293.003:1974 (revisada el 2018) ANCLAJE DE LOS CINTURONES DE SEGURIDAD EN AUTOMOTORES. Requisitos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 293.003:1974 (revisada el 2012)</p> <p>NTP 383.012:1981 (revisada el 2018) ÓMNIBUS. Requisitos de las carrocerías metálicas para ómnibus utilizados en el servicio urbano e interurbano. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 383.012:1981 (revisada el 2012)</p> <p>NTP 383.014:1989 (revisada el 2018) AUTOMOTORES. Parachoques posterior para vehículos de transporte de carga y de pasajeros. Requisitos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 383.014:1989 (revisada el 2012)</p> <p>NTP 383.021:1980 (revisada el 2018) AUTOMOTORES. Peso y capacidad de carga en vehículos automotores comerciales, remolques y semiremolques. Definiciones. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 383.021:1980 (revisada el 2012)</p> <p>NTP 383.070:2008 (revisada el 2018) CARROZADO DE ÓMNIBUS. Destinados al servicio interprovincial e internacional de pasajeros. Clasificación y requisitos. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 383.070:2008</p> <p>NTP 383.071:2013 (revisada el 2018) CARROZADO DE ÓMNIBUS. Destinados al servicio urbano de personas. Clasificación y requisitos. 3ª Edición Reemplaza a la NTP 383.071:2013</p> <p>NTP 209.003:1968 (revisada el 2018) ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES. Método de determinación de impurezas insolubles. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 209.003:1968 (revisada el 2012)</p> <p>NTP 209.066:1974 (revisada el 2018) ALMIDONES Y FÉCULAS. Determinación de la pureza. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 209.066:1974 (revisada el 2013)</p> <p>NTP 209.067:1974 (revisada el 2018) ALMIDONES Y FÉCULAS. Determinación de la humedad. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 209.067:1974 (revisada el 2013)</p>	<p>NTP 209.068:1974 (revisada el 2018) ALMIDONES Y FÉCULAS. Determinación del anhídrido sulfuroso. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 209.068:1974 (revisada el 2013)</p> <p>NTP 209.069:1974 (revisada el 2018) ALMIDONES Y FÉCULAS. Determinación del pH. Método potenciométrico. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 209.069:1974 (revisada el 2013)</p> <p>NTP 209.070:1974 (revisada el 2018) ALMIDONES Y FÉCULAS. Determinación del material no amiláceo. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 209.070:1974 (revisada el 2013)</p> <p>NTP 209.071:1974 (revisada el 2018) ALMIDÓN DE MAÍZ NO MODIFICADO. Determinación de la viscosidad Scott. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 209.071:1974 (revisada el 2013)</p> <p>NTP 209.072:1974 (revisada el 2018) ALMIDONES Y FÉCULAS. Determinación de proteína. Método Kjeldahl-Gunning. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 209.072:1974 (revisada el 2013)</p> <p>NTP 209.073:1974 (revisada el 2018) ALMIDÓN DE MAÍZ NO MODIFICADO. Determinación del color. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 209.073:1974 (revisada el 2013)</p> <p>NTP 209.074:1974 (revisada el 2018) ALMIDONES Y FÉCULAS. Determinación de solubles. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 209.074:1974 (revisada el 2013)</p> <p>NTP 209.075:1974 (revisada el 2018) ALMIDONES Y FÉCULAS. Determinación de cenizas. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 209.075:1974 (revisada el 2013)</p> <p>NTP 209.076:1974 (revisada el 2018) ALMIDONES Y FÉCULAS. Determinación de grasa. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 209.076:1974 (revisada el 2013)</p> <p>NTP 209.077:1974 (revisada el 2018) ALMIDONES Y FÉCULAS. Determinación del tamaño de partícula. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 209.077:1974 (revisada el 2013)</p> <p>NTP 209.082:1974 (revisada el 2018) ALMIDONES O FÉCULAS ÁCIDO - MODIFICADOS. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 209.082:1974 (revisada el 2013)</p> <p>NTP 209.083:1974 (revisada el 2018) DEXTRINAS. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 209.083:1974 (revisada el 2013)</p> <p>GP 024:2013 (revisada el 2018) BIOTECNOLOGÍA. Bioseguridad en organismos vivos modificados. Recomendaciones sobre el confinamiento de plantas genéticamente modificadas para laboratorios de investigación, desarrollo y análisis. 1ª Edición Reemplaza a la GP 024:2013</p> <p>NTP 210.101:2013 (revisada el 2018) BEBIDA DE MALTA. Determinación del extracto total. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 210.101:2013</p>
---	--

NTP 210.100:2013 (revisada el 2018) BEBIDA DE MALTA NUTRITIVA. Requisitos. 1ª Edición
Reemplaza a la NTP 210.100:2013

Artículo 2.- Dejar sin efecto las siguientes Normas Técnicas Peruanas:

NTP-ISO 2293:1998 CARNE Y PRODUCTOS CARNICOS. Enumeración de Microorganismos. Técnica del conteo de colonias a 30°C. Método de referencia. 1ª Edición

NTP 201.034:1998 CARNE Y PRODUCTOS CARNICOS. Método del número más probable (NMP) para el aislamiento y enumeración de *Staphylococcus aureus*. 2ª Edición

NTP 201.033: 1998 CARNE Y PRODUCTOS CARNICOS. Recuento de *Clostridium perfringens*. 2ª Edición

NTP 201.030: 1998 CARNE Y PRODUCTOS CARNICOS. Detección de microorganismos (aerobios, anaerobios, mohos y levaduras) y determinación de fugas en los productos envasados (herméticamente cerrados), esterilizados y aparentemente no alterados. 2ª Edición

NTP 211.011:2013 BEBIDAS ALCOHÓLICAS. Ron. Requisitos. 3ª Edición

NTP 211.051:2012 BEBIDAS ALCOHÓLICAS. Método de ensayo. Determinación de aldehídos. 1ª Edición

NTP 311.069:1975 (revisada el 2012) PELÍCULAS DE CELULOSA REGENERADA (CELOFÁN). Especificaciones. 1ª Edición

NTP-ISO 4030:2008 AUTOMOTORES. Número de identificación vehicular (VIN). Ubicación y fijación. 1ª Edición

NTP 293.003:1974 (revisada el 2012) ANCLAJE DE LOS CINTURONES DE SEGURIDAD EN AUTOMOTORES. 1ª Edición

NTP 383.012:1981 (revisada el 2012) ÓMNIBUS. Requisitos de las carrocerías metálicas para ómnibus utilizados en el servicio urbano e interurbano. 1ª Edición

NTP 383.014:1989 (revisada el 2012) AUTOMOTORES. Parachoques posterior para vehículos de transporte de carga y de pasajeros. 1ª Edición

NTP 383.021:1980 (revisada el 2012) AUTOMOTORES. Peso y capacidad de carga en vehículos automotores comerciales, remolques y semiremolques. 1ª Edición

NTP 383.070:2008 CARROZADO DE ÓMNIBUS. Destinados al servicio interprovincial e internacional de pasajeros. 2ª Edición

NTP 383.071:2013 CARROZADO DE ÓMNIBUS. Destinados al servicio urbano de personas. 3ª Edición

NTP 209.003:1968 (revisada el 2012) ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES. Método de determinación de impurezas insolubles. 1ª Edición

NTP 209.066:1974 (revisada el 2013) ALMIDONES Y FÉCULAS. Determinación de la pureza. 1ª Edición

NTP 209.067:1974 (revisada el 2013) ALMIDONES Y FÉCULAS. Determinación de la humedad. 1ª Edición

NTP 209.068:1974 (revisada el 2013) ALMIDONES Y FÉCULAS. Determinación del anhídrido sulfuroso. 1ª Edición

NTP 209.069: 1974 (revisada el 2013) ALMIDONES Y FÉCULAS. Determinación del pH. Método potenciométrico. 1ª Edición

NTP 209.070:1974 (revisada el 2013) ALMIDONES Y FÉCULAS. Determinación del material no amiláceo. 1ª Edición

NTP 209.071:1974 (revisada el 2013) ALMIDÓN DE MAÍZ NO MODIFICADO. Determinación de la viscosidad Scott. 1ª Edición

NTP 209.072:1974 (revisada el 2013) ALMIDONES Y FÉCULAS. Determinación de proteína. Método Kjeldahl-Gunning. 1ª Edición

NTP 209.073:1974 (revisada el 2013) ALMIDÓN DE MAÍZ NO MODIFICADO. Determinación del color. 1ª Edición

NTP 209.074:1974 (revisada el 2013) ALMIDONES Y FÉCULAS. Determinación de solubles. 1ª Edición

NTP 209.075:1974 (revisada el 2013) ALMIDONES Y FÉCULAS. Determinación de cenizas. 1ª Edición

NTP 209.076:1974 (revisada el 2013) ALMIDONES Y FÉCULAS. Determinación de grasa. 1ª Edición

NTP 209.077:1974 (revisada el 2013) ALMIDONES Y FÉCULAS. Determinación del tamaño de partícula. 1ª Edición

NTP 209.082:1974 (revisada el 2013) ALMIDONES O FÉCULAS ÁCIDO-MODIFICADOS. 1ª Edición

NTP 209.083:1974(revisada el 2013) DEXTRINAS. 1ª Edición

GP 024:2013 BIOTECNOLOGÍA MODERNA. Bioseguridad en organismos vivos modificados. Recomendaciones sobre el confinamiento de plantas genéticamente modificadas para laboratorios de investigación, desarrollo y análisis. 1ª Edición

NTP 210.101:2013 BEBIDA DE MALTA. Determinación de Extracto Total. 1ª Edición

NTP 210.100:2013 BEBIDA DE MALTA NUTRITIVA. Requisitos. 1ª Edición

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA DEL ROSARIO URÍA TORO
Directora
Dirección de Normalización

1666834-1

SALUD

Designan profesionales en cargos del Hospital Vitarte

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 632-2018/MINSA

Lima, 4 de julio del 2018